

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que en el proceso de la referencia no obra embargo de remanentes, ni concurrencia de embargo. Sírvase proveer

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 012 2017 00439 00
Demandante(s)	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JOSE ALBERTO CANO
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL 7
AUTO INTERLOCUTORIO	603V

Cumplido como se encuentra el requerimiento que hizo el Despacho en auto anterior, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, se ordenará la terminación por el pago total de la obligación y consecuentemente, el levantamiento de medidas cautelares que se hallen vigentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo adelantado por **BANCO ITAU S.A.**, en contra de **JOSE ALBERTO CANO**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que se encuentran vigente en el presente tramite:

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



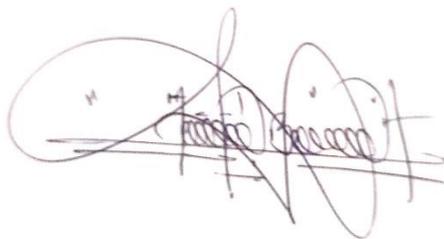
-Embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, que el demandado JOSE ALBERTO CANO con CC No. 3.391.934, devenga al servicio de TIENDA MEDICA MEDELLIN LTDA.

TERCERO: SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo para la presente acción, previa consignación del arancel.

CUARTO: EXPIDASE el oficio correspondiente, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

